



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE  
LOS DERECHOS POLÍTICO-  
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

**EXPEDIENTE:** JDC 212/2017.

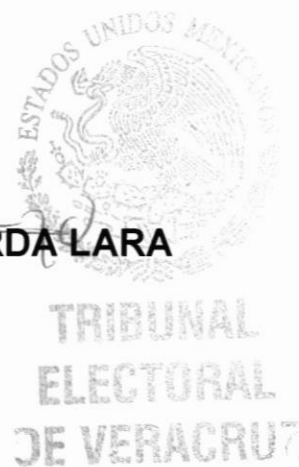
**ACTORA:** MARISSA CORRO COBOS.

**ÓRGANO RESPONSABLE:** PARTIDISTA  
COMISIÓN  
JURISDICCIONAL ELECTORAL DEL  
CONSEJO NACIONAL DEL PARTIDO  
ACCIÓN.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; siete de mayo de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, y en cumplimiento al **ACUERDO DE RECEPCIÓN, RADICACIÓN Y REQUERIMIENTO** dictado hoy, por el **Magistrado José Oliveros Ruiz** integrante de este órgano jurisdiccional, siendo las diecisiete horas del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo **NOTIFICA** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS A LAS DEMÁS PARTES E INTERESADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.-**

**ACTUARIA**

**CARLA AURORA DE LA CERDA LARA**





Tribunal Electoral  
de Veracruz

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN  
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-  
ELECTORALES DEL  
CIUDADANO**

**EXPEDIENTE:** JDC 212/2017

**ACTORA:** MARISSA CORRO  
COBOS

**ÓRGANO RESPONSABLE:** PARTIDISTA  
COMISIÓN JURISDICCIONAL ELECTORAL  
DEL CONSEJO NACIONAL DEL  
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL<sup>1</sup>

**Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a siete de mayo de dos mil diecisiete.**

La Secretaria de Estudio y Cuenta Mabel López Rivera, da cuenta al Magistrado Instructor José Oliveros Ruiz, con fundamento en el artículo 422, fracción I, del Código Electoral para el Estado de Veracruz y 58, fracción III del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz, con el acuerdo de treinta de abril del año en curso, mediante el cual el Magistrado Presidente de este Tribunal ordena turnar a su ponencia el expediente del juicio ciudadano JDC 212/2016. Así como con el estado procesal que guarda el expediente citado al rubro, en el cual se observa que en el mismo no obra el trámite previsto por los artículos 366 y 367 del Código Electoral Local, por parte de la Comisión Jurisdiccional del Consejo Nacional del PAN, no obstante que el mismo fue ordenado por la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación<sup>2</sup>, mediante acuerdo de veintisiete de abril del año en curso, en el expediente de su índice SX-JDC-392/2017; asimismo, se advierte la necesidad de requerir constancias para resolver.

**VISTA** la cuenta el Magistrado Instructor **acuerda:**

---

<sup>1</sup> En adelante PAN.

<sup>2</sup> TEPJF.

**I. Recepción y radicación.** Con fundamento en el artículo 37, fracción I, del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional, se tiene por recibido el expediente al rubro indicado, así como, el acuerdo de cuenta, el cual se ordena agregar al mismo. El juicio ciudadano se radica en la ponencia a mi cargo.

**II. Actora.** Conforme a lo establecido en los artículos 355, fracción I, y 356, fracción II, del Código Electoral para el Estado de Veracruz, se tiene como promovente a Marissa Corro Cobos.

**III. Domicilio.** Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones, y por autorizadas para tal efecto, lo señalado por la actora en su escrito de demanda, de conformidad con el artículo 362, fracción I, inciso b), del Código Electoral para el Estado de Veracruz.

**IV. Requerimiento de trámite.** Toda vez como ya se anticipó, en el juicio de cuenta no obra el trámite previsto por los artículos 366 y 367 del Código Electoral Local, se advierte la necesidad de contar con el mismo para la debida sustanciación del presente medio de impugnación, por lo que, se requiere a la Comisión Jurisdiccional Electoral del Consejo Nacional del PAN, lo siguiente:

Remita en **un plazo de doce horas**, contadas a partir de la notificación del presente acuerdo, copia certificada de las constancias atinentes al trámite ordenado por la Sala Regional Xalapa del TEPJF, en el expediente SX-JDC-392/2017, mediante acuerdo de veintisiete de abril del año en curso.

Lo anterior, deberán hacerlo llegar primeramente a la cuenta institucional de correo electrónico [secretario\\_general@teever.gob.mx](mailto:secretario_general@teever.gob.mx); y posteriormente por la vía más expedita, bajo su más estricta responsabilidad, copia debidamente